



Resolución Ministerial

965-2019 MTC/01

Lima, 23 de octubre de 2019

VISTOS: Los Memorándums N°s. 1347, 1899 y 2020-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

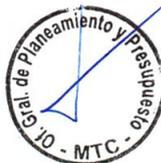
Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado establece que, la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 548-2017 MTC/01 se reconforma el Comité de Control Interno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 120-2018 MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 703-2018 MTC/01, se crea el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos Operativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de realizar acciones que permitan implementar el segundo componente del Sistema de Control Interno, Evaluación de Riesgos, y el componente a) de la Gestión de la Continuidad Operativa correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que, todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, en adelante la Directiva, establece el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, de cumplimiento obligatorio para las entidades del Estado sujetas al Sistema Nacional de Control;



Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva, establece que en el caso del Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces, es el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, la cual coordina su planificación, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, el artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, establece, entre las funciones de la Secretaría General, coadyuvar en la implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de la normatividad vigente;

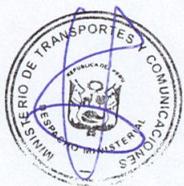
Que, con los documentos de Vistos, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 0102-2019-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, propone la desactivación del Comité de Control Interno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos Operativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como la derogación de las Resoluciones Ministeriales N° 548-2017 MTC/01, N° 120-2018 MTC/01 y 703-2018 MTC/01; asimismo, informa que se ha cumplido con registrar en el aplicativo informático del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Control Interno – SISECI y con publicar en el Portal Institucional de la Entidad, los Informes Trimestrales del 2019 y el Informe de Gestión del Comité de Control Interno – CCI, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, estando a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como lo previsto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, corresponde emitir la presente Resolución, a fin de establecer la adecuada implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la desactivación del Comité de Control Interno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, reconstituido mediante Resolución Ministerial N° 548-2017 MTC/01.





Resolución Ministerial

965-2019 MTC/01

Artículo 2.- Disponer la desactivación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos Operativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado por Resolución Ministerial N° 120-2018 MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 703-2018 MTC/01.

Artículo 3.- Derogar las Resoluciones Ministeriales N° 548-2017 MTC/01, N° 120-2018 MTC/01 y N° 703-2018 MTC/01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y Comuníquese.



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones